

de sus Padrones: El presente hebre, con vista de los
Contribuciones del corriente año, certifique a
Continuacion como se solicita, si el Cargual
Signenra de Peres ha satisfecho los millos que
han repartido, en cuyo caso librese la quistima
fijacion de todo q. q. pueda presentarse con ella a
citar en unida vicinia en la villa de St. Esteban; y
quanto a lo que espacia de su conducta y buen procedi-
no puede menos de manifestar esta Congregacion habi-
endo la q. ha ocupado el Signenra arreglada en
tiempos, y por ello ha merecido de buena reputacion en
su comercio. Asi lo decantaron y firmaron los q. son
de los P. q. Congregacion el Ayuntamiento. R. de esta villa
de familia con conveniencia al P. M. Mayor
dante, por estar en fama, a p. m. de
de mil ochocientos y treinta =

Juan Perez y Juan Antonio Serranandez
Agustin Vicente y Pedro Luadrado

C. S.
D. J. Espinosa

Pedro Serna

Certifico: El dho. Inmo. Certifico: Que Cargual Signenra
de Peres hebre que a. d. de esta villa ha
fecho quantas contribuciones se le han repa-
tido por todos Ramos hasta el dia. Segun

